



CIRCULAR N° 007

Enero 24 DE 2020

DE: SECRETARÍA DE EDUCACION DE SANTA CRUZ DE LORICA

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO OBLIGADOS A RENDIR INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

REFERENCIA: PROGRAMACION ENTREGA DE INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CUARTO TRIMESTRE Y CIERRE VIGENCIA FISCAL 2019.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 18 del Decreto 4791 de 2008 y la Resolución N° 3084 de 30 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, corresponde a la Entidad Territorial Certificada "Ejercer seguimiento en la Administración y Ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos" para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.

Por lo anterior, y con el fin de presentar el informe consolidado de los Establecimientos Educativos correspondiente al Cuarto Trimestre de la Vigencia Fiscal 2019, para que sea formalizado ante las entidades competentes, la Secretaría de Educación de Santa Cruz de Lorica requiere que los informes sean radicados a través del Sistema de Atención al Ciudadano a partir del 03 hasta el 10 de Febrero del año 2020 cumpliendo con los siguientes lineamientos:

Este informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Egresos debe ser preparado bajo la normatividad vigente expedida por la Contaduría





General de la Nación (formato usual) se deben reportar todas las operaciones realizadas en el trimestre, el acumulado de Enero a Diciembre de 2019, y debe venir firmado por el Ordenador del Gasto del Establecimiento Educativo.

1. DOCUMENTOS QUE DEBEN ESTAR LISTO PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2019

• ACUERDO APROBACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2020 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS:

1. PLAN DE COMPRAS
2. PLAN DE MANTENIMIENTO
3. PLAN DE INVERSIONES
4. PLAN DE ACCION
5. FLUJO DE CAJA

• LISTADO DE TRANSFERENCIAS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION:

• **(OBLIGATORIO ESTE DOCUMENTO PARA REALIZAR CONCILIACIONES):** EN ALGUNAS OCASIONES LA SECRETARIA DE EDUCACION (AREA FINANCIERA) EMITE RESOLUCIONES PARA ENVIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESTOS NO SON TRANSFERIDAS POR LA ETC. (TESORERIA).

• ACTAS DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS VIGENCIA 2019

• ACTAS DE SUSPENSIÓN DE CONTRATOS CON SALDOS POR EJECUTAR A DICIEMBRE DE 2019.

• INVENTARIO DE PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

• RESOLUCION DE CIERRE DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019.





3. DOCUMENTOS ANEXOS PARA LA ENTREGA DEL INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 A LA SECRETARÍA DE EDUCACION.

- INVENTARIO DE PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
- RESOLUCION DE CIERRE DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019.
- EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2019.
- ACUERDOS DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2019, EN EL CUARTO TRIMESTRE
- EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2019.
- BALANCE GENERAL Y SUS ANEXOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON LIBROS LEGALES (LIBRO MAYOR Y BALANCE Y LIBRO DIARIO) Y EL ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL.

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN ESTAR LISTO PARA INICIAR LA VIGENCIA 2020

- RESOLUCION DE LIQUIDACION PRESUPUESTO VIGENCIA 2020
- ACUERDO DE ADICION RECURSOS DEL BALANCE 2019, SEGÚN LOS SALDO DE LOS RUBROS Y LAS FUENTES DEL PRESUPUESTO 2019
- RESOLUCION APERTURA CAJA MENOR VIGENCIA (VER DECRETO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (REVISAR EL ACUERDO DE CREACION DEL FONDO DE CAJA MENOR)
- ACTUALIZAR LOS REGLAMENTOS DE CONTRATACION Y TESORERIA DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.
- LOS PROCESO DE CONTRATACION HASTA 20 SMMLV DEBEN SEGUIR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACION DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONCEJO DIRECTIVO.

Debe existir conciliación en el reporte de cuentas y saldos de presupuesto, tesorería y contabilidad.



Todos los Establecimientos Educativos están en la obligación de tener contabilidad, ya sea manual o en software contable, de acuerdo con la normatividad vigente; es preciso anotar que cuando un ente de control y vigilancia requiera los libros oficiales de contabilidad impresos, el Establecimiento Educativo está en la obligación de aportarlos de acuerdo con los requerimientos.

INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTAL TRIMESTRAL EN LA PLATAFORMA SIFSE DEL MEN VIGENCIA 2019.

La presentación y cargue de estos informes es de manera trimestral y las fechas son otorgadas desde y directamente por el Ministerio de Educación Nacional, de igual manera se solicita enviar a la Secretaría, el cual debe venir conforme a lo requerido por dicha entidad, favor tener en cuenta las recomendaciones dadas para el diligenciamiento del mismo , teniendo sumo cuidado que los valores saldo en las apropiaciones iniciales y definitivas de ingresos y gastos estén en perfecto equilibrio presupuestal.

Favor tomar atenta nota a las directrices impartidas por esta Secretaría para el cumplimiento de la presentación de estos informes en las fechas señaladas, La fecha de cargue del informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos se reportará con el acumulado de todo el año (los 4 Trimestres), a esta plataforma SIFSE; la cual estará habilitada desde el día "lunes 03 de febrero hasta el día 22 de febrero de 2020" para todos los Establecimientos Educativos oficiales de Santa Cruz de Lorica.

Es importante manifestar que solo se entiende como PRESENTADO OPORTUNAMENTE, cuando la información es allegada de manera COMPLETA tanto en los correos electrónicos indicados como en el físico radicado, y es responsabilidad de los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos reportar estos informes trimestrales, y su incumplimiento conlleva reporte a la Dirección de Control Interno Disciplinario y acarrea sanciones.





Este informe deberá presentarse en la fecha estipulada del 03 hasta el 22 de febrero de 2020, y los formatos para su diligenciamiento son los mismos en los cuales se ha venido rindiendo trimestralmente.

Por último se les recuerda que el reporte de esta información de Cierre de la Vigencia 2019 es responsabilidad de los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos y su incumplimiento acarrea sanciones disciplinarias ante la Dirección de Control Interno.

Atentamente

Miguel David

MIGUEL DAVID TORRALVO VARGAS

Secretario de Educación Alcaldía de Loricá- Córdoba.

Proyecto y Elaboró: Olaris Nieto Castillo- Profesional Universitario
Revisó: Keyla Corena Ramos Profesional Especializado Jurídica

ofaz nieto b

